



Para despachos de oficio quarenta y nueve.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SEYS.

REAL DECRETO

DE ONCE DE OCTUBRE

de mil setecientos quarenta y nueve.



Concluyendose los Arrendamientos de Rentas Provinciales en fin de Diciembre de este año, y en ocasion, que hè mandado se examine el medio, que facilite à mis Vassallos el alivio, que les haga en lo succesivo tolerables, y suaves estas contribuciones: No pudiendo por lo mismo prefinirse tiempo, ni condiciones regulares para nuevos Assientos, sin la contingencia de cortarlos; y teniendo presentes los efectos de la novedad, que produciràn muchos recursos, y gastos inutiles, con otras consideraciones dignas de mi Real atencion, dirigidas à conservarlos: Hè resuelto, que las expresas Rentas Provinciales arrendadas se administren de cuenta de mi Real Hacienda, por los Directores de las que lo están actualmente, con las mismas formalidades, y reglas, que baxo de vuestras Ordenes tengo mandado, y se observan, pagandose el legitimo haver à los Juristas por el pie de valores del ultimo Assiento, viniendo gustoso

en

